



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000351

LITUECHE, 20 de Marzo de 2019.-

Dideco N°50.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.
- El Convenio de fecha 14 de Febrero de 2019, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°375 de fecha 11 de Marzo de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°24 de la Sesión Ordinaria N°80 de fecha 13 de febrero de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 19 de Marzo de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2019.
- La Orden de Ingreso Municipal N°53664 de fecha 13 de Marzo de 2019, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar un Encuestador para el Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche.
- Que la Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.- **LLAMESE** a licitación pública para la contratación de un Encuestador /a para la ejecución del proceso de Encuestaje del Registro Social de Hogares 2019.

2.- **APRUEBASE**, en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.- **NOMBRASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado licitación pública, a los funcionarios que se indican:

- Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- DIDECO
- Secretaría Municipal



4.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

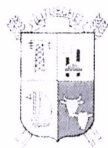


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSMLUS/RPV/PVV/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO: Contratación de un encuestador/a para la ejecución de proceso de Aplicación de Registro Social de Hogares 2019, en la comuna de Litueche.

1.- GENERALIDADES:

El presente término de referencia, se refiere a contratar el servicio de un encuestador/a para realizar la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, año 2019.

2.- FINANCIAMIENTO:

La prestación de servicios que se contratará se financiará con recursos destinados exclusivamente para la ejecución del Proceso de Aplicación del Registro Social de Hogares 2019, según Convenio vigente.

3.- REQUISITOS DEL POSTULANTE:

- Personas Naturales, deben estar inscritos en portal www.mercadopublico.cl, y hábiles en Chile Proveedores al momento de postular.
- Además debe contar y adjuntar la Certificación e Inscripción en el Registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social.
- Adjuntar Curriculum Vitae.
- Adjuntar copia simple de Licencia de Enseñanza Media.
- Completar Formulario N°1.

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un encuestador/a para el Apoyo para la ejecución, gestión y aplicación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, Convenio 2019 y todas aquellas funciones de apoyo que se requiera al trabajo a efectuarse en la jornada de lunes a viernes.

Al momento de suscribir el contrato con el Municipio y mientras este tenga duración, ni el oferente ni ningún miembro de su familia podrá percibir otro beneficio financiado con recursos municipales.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCION Y PRESUPUESTO:

- El presupuesto disponible es de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos) impuesto incluido, monto que será dividido en 8 cuotas iguales.
- En el comprobante de ingreso de oferta del portal, este debe ser monto neto.
- El plazo de ejecución del convenio Registro Social de Hogares no podrá exceder al 31 de diciembre de 2019.
- Los interesados deben contemplar la llegada a su destino tanto en medios propios (a pie, bicicleta etc.), como también en locomoción municipal o convenio.

6.- MODALIDAD DE PAGO.

Para hacer efectivo este pago el o la Encuestadora deberá presentar:

- Informe mensual de actividades.
- Boleta de Honorarios que contenga la suma en pesos correspondiente al total de fichas correctamente aplicadas por mes.
- Copia de Orden de Compra.

Es responsabilidad del encuestador dar cumplimiento a lo establecido en la ley 20.255 que establece que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y salud.

6.- PERFIL DEL POSTULANTE:

El perfil requerido para desempeñarse, es decir, los requisitos y características que deben reunir los postulantes al cargo, queda establecido en lo siguiente:

- a. Egresado de 4° año de Enseñanza Media.
- b. Contar con la Certificación e Inscripción en el Registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social.
- c. Manejo computacional a nivel usuario.
- d. Demostrar buen trato, respetar jerarquías y tener disponibilidad para colaborar en otras actividades propias del municipio.



e.- Disponibilidad inmediata.

7.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Curriculum vitae	20%	Evaluación Curricular
Precio	40%	Precio Mínimo Ofertado / Precio Oferta x 40
Entrevista	40%	Entrevista Oferta / Máximo Entrevista x 40

Las ponderaciones de los postulantes se realizaran de acuerdo a lo siguiente:

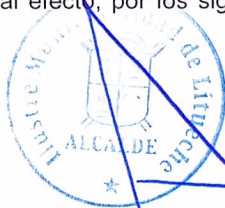
Criterio		Variable		Puntos
Evaluación curricular	Experiencia Laboral	0 a 6 meses		10 pts
		6 a 12 meses		20 pts
Precio		Precio mínimo ofertado / precio oferta x 40		
Entrevista		Conocimiento de temas administrativos, técnicos y prácticos en relación al cargo.	Promedio de notas entre 40 y 45	15 pts.
			Promedio de Notas entre 46 y un 50	20 pts.
			Promedio de notas entre 51 y 55	25 pts.
			Promedio de notas entre 56 y un 60.	30 pts.
			Promedio de notas entre 61 y 65	35 pts.
			Promedio de notas entre 66 y un 70	40 pts.

La calificación de cada criterio en cada oferente, corresponderá a la media de notas definidas por cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica Municipal. Todo postulante que obtenga dentro de su evaluación porcentaje inferior a 50% no será susceptible de ser contratado.

8.- DE LA COMISION TÉCNICA Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la comisión técnica formada para tal efecto, por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:

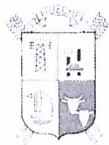
- Administrador Municipal
- DIDECO
- Secretaria Municipal.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche, Marzo de 201





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

FORMULARIO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

FECHA: _____

A.- ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE: N°:
	DEPTO.:
	COMUNA: CIUDAD:
	FONO: FAX
	E-MAIL:
SERVICIO AL QUE POSTULA	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO \$.....

TOTAL	\$.....
	Son (en palabras)

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

